



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de agosto de 2009
No. 42

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACION DE AUTORIZACION ASE/SP/RA-008/09-08/II, A FAVOR DEL C. JORGE ADOLFO HUGHES PEREZ.

AVISOS JUDICIALES: 2981, 2985, 2982, 2983, 2988, 2989, 1133-A1, 1135-A1, 1136-A1, 2993, 2997, 2999, 2986, 2990, 841-B1, 842-B1, 843-B1, 1131-A1, 1133-A1 y 2992.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2984, 2987, 2998, 2996, 1132-A1, 1134-A1, 2991, 2994, 2995 y 2999-BIS.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/012/RA-013/09-06

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-008/09-08/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física denominada:

“JORGE ADOLFO HUGHES PEREZ”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 01 de Agosto de 2010

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO ABARCA HERNANDEZ, con número de expediente 802/2007. El C. Juez Octavo de lo Civil, con fecha tres de julio del dos mil nueve, dictó un auto en el cual señaló las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de vivienda ciento cuatro, manzana treinta, lote nueve, hoy Palmera Bismarck, del conjunto urbano de tipo mixto denominado Las Palmas Hacienda, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los postores que la cantidad que sirve como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Para su publicación deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", así como en el Boletín Judicial-México, D.F., a 8 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

2981.-27 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente 424/2008-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MANUEL ARMEAGA TRIGOS, en contra de JOSE LUIS VILLA FERNANDEZ, por auto de fecha once de agosto del año dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble, ubicado en domicilio conocido sin número, barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.75 setenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros con Juan Porcayo, al sur: 74.25 setenta y cuatro metros con veinticinco centímetros con zanja y herederos de Darío Hernández, al oriente: 64.50 sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con Agustín Segura, al poniente: 66.00 sesenta y seis metros con cero centímetros con Luis Becerril, con un valor comercial de: \$1,707,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en avalúo exhibido por el perito tercero en discordia.

Publíquese por una sola vez, en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble.-Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

2985.-27 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

GONZALO JIMENEZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 553/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardineros sin número, Barrio Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Avenida Jardineros, al sur: 15.20 metros con señor Daniel Monroy Lemus, al oriente: 68.84 metros con señor Miguel Oropeza Varela y al poniente: 63.52 metros con señora Araceli Mayorga Jiménez, con una superficie aproximada de: 999.05 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

2982.-27 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JUSTINA BEATRIZ JIMENEZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 549/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle actualmente sin nombre, en el pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 163.83 metros con camino al ejido de Santa María Cuevas, actualmente calle sin nombre, al sur: 135.24 metros con propiedad privada, al oriente: 54.95 metros con propiedad privada, y al poniente: 91.59 metros con privada sin nombre y 18.25 metros con privada sin nombre, con una superficie aproximada de: 11,696.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

2983.-27 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 0158/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra

de VIEYRA GUZMAN MARIA DEL ROCIO, expediente número 0158/2005, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día uno de julio del año dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número oficial veinte, de la calle Hidalgo y terreno que ocupa, es decir el lote cero uno, de la manzana veintitrés, zona cero tres, colonia Ampliación Buenavista, municipio de Tultitlán, perteneciente al ex Ejido Buenavista II, Estado de México, (...) el C. Juez declara formalmente abierta la presente audiencia.- (...) el C. Juez acuerda.- Como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble descrito al inicio de la presente audiencia con rebaja del veinte por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenado en proveído de fecha trece de febrero del dos mil nueve (...) con lo que concluyó la presente audiencia levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente en unión del C. Juez por Ministerio de Ley.- Licenciado Onésimo Lugo Godínez y C. Secretaria quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) como se pide se señalan las (...) día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE (...) debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de (...) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a ocho de julio del dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2988.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MIGUEL OROPEZA VARELA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 527/2009, procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardineros sin número, Barrio Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Avenida Jardineros, al sur: 15.00 metros con señor Daniel Monroy Lemus, al oriente: 74.60 metros con señora Rebeca Donis Monroy y al poniente: 68.84 metros con señor Gonzalo Jiménez López, con una superficie de 1,075.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

2989.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 566/92.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO CASTAÑEDA GARDUÑO y MARIA MAGDALENA CARREON SANCHEZ DE CASTAÑEDA, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como casa número treinta y tres, condominio setenta y cinco, calle Jorge Jiménez Cantú, lote nueve, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, en el precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., y sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procesal Civiles para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre Sur, noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 7 de agosto del 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1133-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 1321/2005, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FERNANDEZ ORTIZ DANIEL LEOBARDO, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice...México, Distrito Federal, a quince de julio del año dos mil nueve... por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en casa en condominio B, marcada con el número oficial 137 B, edificada sobre el lote 5, manzana 38, de la calle Circuito

Hacienda Real de Tultepec, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUARTO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado por este juzgado, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Impacto, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre...

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1133-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente marcado con el número 328/02, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES en contra de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de la demandada y la reparación de su señoría de la rescisión de la escritura y del convenio de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B) Se demanda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación del asiento registral llevado a cabo y en relación a la escritura pública. C) El reconocimiento de que JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES somos en la actualidad los únicos y legítimos propietarios del inmueble materia de litis. D) El reconocimiento de los demandados y la declaración de su señoría de que somos los suscritos quienes en la actualidad tenemos la posesión material del inmueble objeto de litis. E) Los gastos y costas que se erogan con la tramitación del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese por medio de edictos al demandado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1135-A1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 866/2008-2.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GOMEZ GONZALEZ MARIA TRINIDAD.
DENUNCIANTE: EDITH ARACELI GOMEZ GONZALEZ.

ALEJANDRO GUILLERMO GOMEZ Y GOMEZ:

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de MARIA SOLEDAD GOMEZ GONZALEZ, llamando por medio de este aviso al presunto heredero ALEJANDRO GUILLERMO GOMEZ Y GOMEZ en dicha sucesión, para que lo reclamen dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a fin de que se apersona a la presente sucesión. 1.- Con fecha 22 de octubre de mil novecientos noventa y uno, falleció en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, MARIA SOLEDAD GOMEZ GONZALEZ. 2.- La autora de la sucesión tuvo su último domicilio en calle de Segundo Retorno de Olmos número seis, colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan. 3.- Con fecha 21 de abril de 1948, la autora de la sucesión contrajo matrimonio civil con el señor INDALECIO GOMEZ AGUILAR, no obstante dicho vínculo fue declarado disuelto en sentencia de divorcio voluntario dictado por el Juez Duodécimo de lo Civil del Distrito Federal. 4.- De la unión procrearon un hijo de nombre ALEJANDRO GUILLERMO GOMEZ Y GOMEZ, del cual se desconoce su paradero y desconoce su fecha de nacimiento. 5.- Con posterioridad al divorcio nació la promovente, siendo únicamente registrada por mi señora madre. 6.- En virtud de que esta denuncia no la suscribe el presunto heredero, se solicita se notifique por edictos.

Personas que reclaman la herencia: EDITH ARACELI GOMEZ GONZALEZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, fíjese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado MARIA SOLEDAD GOMEZ GONZALEZ, asimismo publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, México, 24 de agosto de 2009.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-
Rúbrica.

1136-A1.-27 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE, GRUPO

FINANCIERO en contra de UNION DE VIVIENDA POPULAR y COMUNIDADES, A.C. y CONSTRUVIPO, S.A. DE C.V., expediente número 125/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en **primera almoneda**, respecto de los bienes inmuebles hipotecados identificados como: 1.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio E, departamento doscientos uno**, con valor comercial de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio E, departamento doscientos dos**, con valor comercial de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio F, departamento ciento dos**, con valor comercial de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 4.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio H, departamento doscientos dos**, con valor comercial de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 5.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio I, departamento dos**, con valor comercial de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 6.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio J, departamento trescientos uno**, con valor comercial de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 7.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 8.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento dos**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 9.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento ciento uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 10.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento ciento dos**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 11.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento doscientos uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 12.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento doscientos dos**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 13.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento trescientos uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 14.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio K, departamento trescientos dos**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 15.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio L, departamento uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 16.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio L, departamento ciento uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 17.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio L, departamento doscientos uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 18.- **Calle Fresnillos número dieciséis, edificio L, departamento trescientos uno**, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), todos **construidos sobre la fracción "B-3", resultante de la subdivisión de terreno rústico denominado "La Nopalera", Colonia San Rafael Chamapa (también conocida como San José de Los Leones), en San Bartolo Naucalpan, Estado de México**, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año en curso**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de cada uno de los

inmuebles respectivamente. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Ovociones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 3 de agosto de dos mil nueve.- La Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

2993.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 436/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GERMAN FABILA TAPIA apoderado de BIENESTAR AMBIENTAL DE LAGUNA SECA, A.C., la posesión que dice tener sobre el inmueble denominado "Presa Laguna Seca", ubicado en domicilio conocido en la Delegación de Laguna Seca, municipio de Villa Victoria, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 32 m con Luis Estévez Fabila y otra de 121.00 m con camino a Canohillas; al sur: tres líneas una de 200 y otra de 100 m con José Sánchez Tapia y otra de 117.00 m con Martha Sánchez Tapia; al oriente: tres líneas una de 143.00 m colinda con camino vecinal, otra de 114.50 m colinda con José Tapia y 171.00 m con Martha Sánchez Tapia y Antelmo Escamilla Suárez; al poniente: en tres líneas una de 43.00 m y otra de 335.00 m con Manuel Vilchis Velázquez y otra de 20.50 m con camino vecinal, teniendo una superficie aproximada de 103,531 m², para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2997.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

OFROCINA MARIN y JUSTINO NICOLAS GIL.

En los autos del expediente 1724/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por ELEAZAR NICOLAS CELOTE, por este conducto se les cita para que comparezcan a las nueve horas del cuatro de septiembre de dos mil nueve, a la información testimonial que establece el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, en atención que la promovente desconoce su domicilio, éste órgano jurisdiccional ordena su citación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud (ELEAZAR NICOLAS CELOTE, relativo al procedimiento judicial

no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado Anrroa, dialecto mazahua que quiere decir (Durazno), en San Agustín Mextepec, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el once de mayo de dos mil siete, el cual celebró con RODRIGO NICOLAS GIL y ALICIA MATEO GOVEA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 6.00, 47.80, 3.00 m colinda con Ofrecina Marín y Carlos Nicolás Bernal respectivamente; al sur: en dos líneas 23.60 y 25.60 m con respectivamente; al oriente: dos líneas 22.20 m con Rodrigo Nicolás Gil, 5.74 m con calle sin nombre; al poniente: 36.10 m colinda con Aniceto Nicolás Moreno, con una superficie de 1,107 metros cuadrados), los cuales se deberán publicarse por única ocasión, además se fijarán en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan a este juzgado en la fecha señalada en líneas precedentes.

Publíquese por única ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2999.-27 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 262/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITA ROMERO VILLANUEVA en contra de MARIA DEL CARMEN TAPIA, en su carácter de heredera y albacea a bienes de FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, así como en su carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: PRESTACIONES.- a).- El pago del 35% de ganancias netas por los bienes inmuebles adquiridos y/o vendidos por INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS S.A. DE C.V., y/o MARIA DEL CARMEN TAPIA en su carácter de heredera y albacea a bienes de FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, por concepto de prestación de servicios profesionales. b).- El pago de la cantidad de \$113,100.00 (CIENTO TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que fueron devueltos por conducto de la actora a FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, y que este no devolvió a SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO y DORA PATRICIA ROMERO HERNANDEZ. . . . c).- El pago del interés legal de la cantidad dineraria reclamada como prestación en el inciso b. . . . d).- El pago de daños por la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). . . . e).- El pago de daños por la cantidad de \$62,316.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 M.N.), ocasionados por la falta de pago de la demandada al Notario Público Número 7 y que fueron pagados del patrimonio de la suscrita a dicho notario, por concepto de escrituración del inmueble ubicado en la calle de Municipio de Tenancingo número 23 de la colonia Izcalli Cuauhtémoc III y IV en Metepec, México. . . . f).- El pago de perjuicios sufridos por la actora, derivados de la falta de pago de la demandada respecto de mis honorarios por la prestación de servicios profesionales a la misma, los cuales solicito al interés legal. . . . g).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. . . . Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS.

1.- Mediante escritura número dieciocho mil setecientos veintidós de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa

y dos otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Lara Gómez, Notario Público Número 7 de esa época en esta capital, inscrita en el Registro Público de Comercio de este distrito bajo la partida número setenta y cuatro guión setecientos sesenta, volumen veinticuatro, libro primero, a fojas veinticuatro de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la sociedad denominada "DULCIFIESTA y VIDEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de la cual formábamos parte como accionistas MARIA DEL CARMEN TAPIA DE TELLEZ con 100 acciones, un capital de quinientos mil pesos o su equivalente en la actualidad, MARIA DEL CARMEN MOYA DE TELLEZ, con 100 acciones, un capital de QUINIENTOS MIL PESOS o su equivalente en la actualidad, FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO con 600 acciones y un capital de TRES MILLONES DE PESOS o su equivalente en la actualidad, FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO con 100 acciones con un capital de QUINIENTOS MIL PESOS o su equivalente en la actualidad y la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA con 100 acciones y un capital de QUINIENTOS MIL PESOS o su equivalente en la actualidad en virtud de que la demandada MARIA DEL CARMEN TAPIA el día dieciséis de septiembre del año dos mil uno, sustrajo sin autorización de persona alguna, toda clase de documentación relacionada con dichas personas morales, así como de la persona moral denominada TELLEZ y TELLEZ, S.C., motivo por el cual se inició la averiguación previa TOL/AC/1/8486/2001 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por mi hijo FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO. 2.- Por así convenir a nuestros intereses la sociedad denominada "DULCIFIESTA y VIDEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", mediante escritura número setenta y dos mil doscientos noventa y ocho otorgada ante la fe del Notario Público actualmente Número 7, cambio de razón social y las acciones de MARIA DEL CARMEN MOYA DE TELLEZ, FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO y de la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA fueron vendidas a FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, constituyéndose en lugar de "DULCIFIESTA y VIDEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la sociedad denominada "INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", de la cual quedaron como únicos y exclusivos socios MARIA DEL CARMEN TAPIA DE TELLEZ con cincuenta acciones y FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, con cuatrocientos cincuenta acciones, quedando este último como Administrador Unico de dicha sociedad, cambiando también el objeto de la sociedad siendo este la construcción, compra, venta, promoción, cobranza, financiamiento, administración, mantenimiento, remodelación y modificación de todo tipo de bienes inmuebles. . . . 3.- Habiendo sido designada la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA como apoderada legal de dicha sociedad, con poder amplio para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio sobre los bienes de mi poderdante, mediante escritura pública número setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 ahora 7 de esta ciudad de acordando con mi finado hijo FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, en forma verbal y delante de JOSE SANTOS LABRA ORIHUELA y los Licenciados en Derecho CESAR AHUMADA PERFECTO e ISMAEL SEGUNDO HERNANDEZ, que por la prestación de mis servicios profesionales a INMOBILIARIA TELLEZ y ASOCIADOS S.A. DE C.V., se pagaría a la suscrita el 35% de ganancias netas por la compra venta de dichos bienes inmuebles. . . . 4.- Durante el tiempo de prestación de servicios profesionales que realizó la actora para con la demandada, se adquirieron a favor de esta, los siguientes bienes inmuebles: A).- Inmueble ubicado en la calle de Maximiliano Álvarez número 308, colonia Doctores, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: . . . aclarando que dicho inmueble fue adquirido por almoneda de remate en el expediente número 38/95 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor Regional de Toluca, México, del cual acompaño copias certificadas de todo lo actuado en dicho expediente a partir de la almoneda de remate que

adjunto a la presente como anexo II. B).- Inmueble ubicado en la calle de Nabor Carrillo número 204, colonia o fraccionamiento Vértice, edificada en el lote número 30, manzana B, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, terreno y construcción, con las siguientes medidas y colindancias: . . .” Inmueble que consistía en una casa habitación, ocupada por un Colegio Particular, y que fue vendido por mi poderdante sin que hasta la fecha me haya pagado cantidad alguna por concepto de la prestación de mis servicios profesionales. . .” C).- Inmueble ubicado en la privada de Juan Beltrán localizada en la calle de Miguel Hidalgo número mil trescientos veinticuatro oriente, barrio de San Diego en esta ciudad de Toluca, Estado de México, consistente en dos lotes de terrenos marcados con los números cuarenta y uno y cuarenta y dos que se describen en seguida: . . .” Inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. D).- Inmueble ubicado en la Vialidad las Torres dentro del poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, Estado de México, y las medidas y colindancias siguientes: . . .” E).- Inmueble ubicado en la calle de Municipio de Tenancingo, número 23, conocido como lote 05, manzana 14, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III y IV en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: . . .” El cual consta de casa habitación de dos plantas, cuatro recámaras, mismo que fue vendido por mi poderdante a SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO. . .” F).- Inmueble ubicado en Ejido de la Finca, Estado de México, que se encuentra ubicado en tramo de las calles transversales, Limitrofes y Orientación: tramo carretera Federal Ixtapan de la Sal acera que ve al poniente, medidas y colindancias: . . .” Inmueble ubicado en el paraje denominado El Proterro del Amo, en el municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Estado de México, calles transversales, Limitrofes y Orientación: . . .” Aclarando que dichos inmuebles fueron adquiridos por almoneda de remate en el expediente número 19/97 radicado en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuantía Mayor Regional de Toluca, México. . .” G).- Inmueble área privativa marcada con el número veinticuatro, con casa habitación de condominio horizontal constituido en el lote b, conjunto Jacarandas, ubicado en el número doscientos trece de la calle Guadalupe Victoria en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: . . .” El cual consta de una casa habitación en dos plantas, en un condominio horizontal, el cual se encuentra rentado por la demandada. . .” H).- Inmueble ubicado en la Vialidad Gómez Farías poniente número 632 de la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: . . .” Con superficie aproximada de 409.20 metros cuadrados, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. I).- Inmueble ubicado en San Antonio Buenavista número 120 en la colonia Jiménez Cantú del municipio de Metepec, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: . . .” Inmueble que fue vendido a su actual poseedor, quedando una cantidad pendiente de pago, en virtud de que el adquirente iba a realizar trámites ante el INFONAVIT para hacer el pago total de dicho inmueble, y adquirido por almoneda de remate en el expediente 849/96. 5.- Es el caso que en fecha 12 de septiembre del año dos mil uno mi hijo FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, fue privado de la vida, sin que hasta la fecha de su deceso hubiera liquidado a la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA cantidad dineraria alguna por concepto de la prestación de servicios profesionales prestados a favor de mi poderdante, no obstante y haber prestado los mismos mucho antes del otorgamiento del Poder Notarial hecho a favor de la demandada. . .” 6.- Para la adquisición del inmueble ubicado en la calle de Municipio de Tenancingo, número 23, conocido como lote 05, manzana 14, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III y IV, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: . . .” tal y como consta de los recibos que adjunto a la presente como anexos XIII y XIV. 7.- Mi poderdante por medio de una licitación adquirió un contrato de obra de remodelación ante el Gobierno del Estado respecto de una escuela, en la cual se encontraban laborando por orden de mi poderdante diversas personas entre las cuales se encontraban albañiles y ayudantes de estos, por lo que al deceso de mi hijo FAVIO OCTAVIO

TELLEZ ROMERO, JOSE SANTOS LABRA ORIHUELA y MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GUTIERREZ. . .” manifestó a la actora que no contaba con dinero, que con posterioridad me pagaría dicha cantidad, sin que hasta la fecha lo haya hecho, motivo por el cual exijo su pago. 8.- Como ya lo manifesté en el hecho marcado con el dígito número seis de la presente demanda a mi finado hijo FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, se le entregó por parte de la actora, cheque expedido por el Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$180,100.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), mismo que resultó de la devolución de la referida cantidad, que había sido depositada en el expediente número 1241/92 radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Mayor Cuantía de este distrito judicial, el cual serviría para la adquisición a favor de SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO y PATRICIA ROMERO HERNANDEZ de dos inmuebles motivo de almoneda de remate en el referido expediente. . .” cantidad que previamente había sido pagada a mi poderdante en plazos, por parte de SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO. 9.- Señalando a su Señoría que la actora MARGARITA ROMERO VILLANUEVA, en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí el título de Licenciado en Derecho, tal y como lo acredito con el original de mi Título Profesional que adjunto a la presente como Anexo XVI. . .” se adjuntan como anexos. Ordenando el Juez la publicación por en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, además, deberá fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento a efecto de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento, que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2986.-27 agosto, 7 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 669/09, relativo a la información de dominio, promovido por PASCUALA FLORES AGUILAR, sobre el inmueble ubicado en la carretera Tilapa Tianguistenco y que actualmente se identifica en el domicilio Ejército del Trabajo número cuatrocientos treinta y ocho, perteneciente a la población de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 1.00 metros colinda con Ricardo González y Miguel Ayala y la segunda de 15.30 metros colinda con Camilo Sámano, al sur: 16.25 metros y colinda con Avenida Ejército del Trabajo, oriente: dos líneas, la primera de 29.60 metros colinda con Moisés Flores y la segunda de 33.70 metros con Ricardo González y Miguel Ayala, y al poniente: 63.80 metros colinda con Moisés Peña y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2990.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 997/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LEOBARDO FLORES LOZANO en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V., el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio antes de las reformas del trece de junio de dos mil tres, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día diez de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en la diligencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, consistente en el vehiculo automotor, marca International, número económico 214, número de serie 3HVBPAAN72N502691, número de motor 470HM2U1310970, modelo 2002, color azul, blanco y amarillo sin placas, mismo que fue valuado por los peritos de la parte actora y demandada en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, se convoca postores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de este Juzgado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

841-B1.-27, 28 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 288/2008-2.
 CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH.

CARLOS BAEZA HERRERA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Juárez número 307 (trescientos siete) o 325 (trescientos veinticinco), en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato privado de compra celebrado con el señor CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH y del cual se encuentra en posesión en calidad de dueño desde la fecha que lo adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rafael Huescas, al sur: 10.00 metros con servidumbre de paso, al oriente: 16.00 metros con mismo vendedor, y al poniente 16.00 metros con mismo vendedor, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a once de agosto del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

842-B1.-27 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JOSE FLORES FLORES.
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que INOCENCIA MONTER ALVARADO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 939/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia firme que me he convertido en la única y legítima propietaria del lote de terreno número 105, manzana 108, de la calle sin nombre o calle Cerrada de Pedro Moreno, colonia El Salado Dos, en Santa María Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de ANDRES AVILA JACOMER, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 159, volumen segundo, libro tercero, sección primera, de fecha 22 de septiembre de 1966. C).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México). Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

843-B1.-27 agosto, 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, DF.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 641/2001.

El Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil, Licenciado Roberto Martínez González, auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por AVENDAÑO CISNEROS ENRIQUE en contra de FAUSTINO SALINAS CASTAÑEDA y MARIA VICTORIA CRUZ HUERTA, expediente 641/2001 y que en su parte conducente dice "... como lo solicita se señalan las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble dado en garantía el ubicado en calle

Magnolias "Plaza de la Felicidad", número de condominio 221, departamento 47 (antes número 12 del edificio 20 del condominio 6) y cajón de estacionamiento número 162, colonia Plazas San Pablo o San Pablo III B, Pueblo San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado parte la actora, que es el avalúo exhibido en autos, la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido en el artículo 486 fracción III y VI de la Legislación antes invocada. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. . .-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1131-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ENRIQUE MARTINEZ CONTRERAS, expediente No. 184/2008, el C. Juez señaló las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "A", del condominio marcado con el número oficial 6, de la calle Colinas Azules, construido sobre el lote de terreno número 162 de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar, entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Rumbo de México.-México, D.F., a 17 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1133-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de fecha primero de julio del dos mil nueve, en relación con el proveído de fecha seis de julio del mismo año, dictados en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ERNESTO ENRIQUEZ MEZA, expediente número 685/2006, se ordena sacar a remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía, propiedad del demandado ERNESTO ENRIQUEZ MEZA, consistente en: la vivienda dúplex tipo I, construida sobre el lote número 13 trece de la manzana 07 cero siete variante "A" de la calle Felipe Sánchez, número 125-A

(ciento veinticinco guión "A"), del conjunto habitacional "Izcalli Santiago Tianguistenco", ubicado en el municipio de Santiago Tianguistenco y perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo ordenado por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose para tales efectos las once horas del día veintidós de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurren como postores.- México, Distrito Federal a 14 de julio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1133-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 206/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS GUERRA PATJANE en contra de MONICA PATRICIA KICK CERVANTES, DISEÑOS ARTISTICOS EN CANTERA S.A. DE C.V., IGNACIO JAVIER VAZQUEZ LOMBERA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de seis de agosto de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada IGNACIO JAVIER VAZQUEZ LOMBERA, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. I).- La nulidad, por derivar de un proceso simulado y fraudulento, de todo lo actuado dentro de los autos del juicio ordinario civil de usucapación, que se radicará en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 461/2005, incluyendo la sentencia emitida, así como sus efectos y consecuencias, que no son otros que haber declarado propietaria del inmueble que se describirá en el cuerpo de la demanda a la señora MONICA PATRICIA KICK CERVANTES, la cual fuera inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo los siguientes antecedentes, volumen 522, libro primero, partida 167-10028 de fecha 6-XI-2006, II).- La nulidad absoluta del supuesto contrato privado de compraventa de fecha primero de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro que sirviera como base de la acción del juicio fraudulento de usucapación 461/2005, del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, que supuestamente celebraran la señora MONICA PATRICIA KICK CERVANTES y la persona moral denominada DISEÑOS

ARTISTICOS EN CANTERA S.A. DE C.V., III).- La nulidad de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, de la sentencia emitida dentro de los autos del juicio ordinario civil identificado en la prestación que antecede, IV).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, del inmueble que se identificara en esta demanda en la misma forma y términos en que se encontrara registrado antes de que se procediera a inscribir la sentencia del juicio ordinario de usucapión derivada del expediente 461/2005, del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, cuya nulidad se demanda, V).- El pago de gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine hasta su total terminación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2992.-27 agosto, 7 y 18 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,268, de agosto 17 de 2009 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ALFONSO GARCIA PICHARDO, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, JULIA GARCIA GARCIA y SUCESION A BIENES DE MARIA ELENA GARCIA GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2984.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis, volumen mil cuatrocientos cuarenta y seis, otorgada el día diez de agosto de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita Maria Teresa Suro Rodríguez, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México, y seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil, para el Estado de México, de la cual se deriva: la Designación de Herederos y Aceptación de Herencia de los señores Natalio Suro Meneses y Angela Rodríguez González, como Herederos Universales y la Designación y Aceptación del Cargo de Albacea de la señorita Martha Suro Rodríguez.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de agosto de 2009.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

2987.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 51,543 cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres, del volumen 578 quinientos setenta y ocho, de fecha 30 treinta de julio de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que la señora MARIA DE LA LUZ VALENCIA CEDILLO, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora DELFINA CEDILLO LOPEZ y exhibió la respectiva acta de defunción de ésta última, habiendo aceptado la propia señora MARIA DE LA LUZ VALENCIA LOPEZ, la herencia y el cargo de albacea.

La señora MARIA DE LA LUZ VALENCIA LOPEZ, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Toluca, Méx., a 13 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO
DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.

2998.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintisiete mil ciento cuarenta y dos, de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras DELIA MARIA y MIRIAM de apellidos GARCIA VIDAL, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DELIA VIDAL AYALA, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora DELIA VIDAL AYALA.

2.- Copia Certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión y el señor RAFAEL GARCIA MONTES.

3.- Copia certificada del acta de defunción del señor RAFAEL GARCIA MONTES.

4.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de las señoras DELIA MARIA y MIRIAM de apellidos GARCIA VIDAL.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 17 de agosto del 2009.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
2996.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **tres mil seiscientos noventa**, ante mi, de fecha de 03 de agosto de 2009, **se radicó la sucesión intestamentaria** a bienes del señor **CUTBERTO ROSETE ARMENTA**, quien en vida también fue conocido como **CUTBERTO ROSETE**, que otorgan los señores **ENEDINA SUAREZ LOPEZ**, quien también es conocida como **ENEDINA SUAREZ**, **LUCIA**, **CAMILO CUTBERTO**, **MARIA EMIGDIA GRACIELA**, **SILVIA** y **GUADALUPE** todos de apellidos **ROSETE SUAREZ** la primera como cónyuge supérstite y los últimos como descendientes en primer grado en línea recta y presuntos herederos del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.
1132-A1.-27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O**

Mediante escritura número 40,795 de fecha 06 de agosto del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada **GUADALUPE ROJAS ICAZA**, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor **IGNACIO EMILIO FEITO BARRERO**, que otorga la señora **LUZ MARIA ADRIANA GONZALEZ RAMIREZ**, en su carácter de albacea y los señores **DANIEL FEITO GONZALEZ** y **DIANA FEITO GONZALEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.
1134-A1.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **40,065** de fecha 13 de julio de dos mil nueve, se radicó ante mí la

sucesión intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO DE JESUS OSTHOFF GOMEZ** quien falleció en Tampico, Tamaulipas, el día diez de mayo de dos mil nueve, y la señora **ALBERTA MARINA RUEDA PINEDA DE OSTHOFF**. acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de julio de 2009.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1134-A1.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **40,274**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de **ANA MARIA CAUDILLO ALDERETE** (también conocida como **ANA MARIA CAUDILLO DE LEON** y **ANA MARIA CAUDILLO ALDERETE DE LEON**), que otorgaron **REBECA**, **ELIZABETH**, **ROBERTO**, **CAROLINA**, **ANA ROCIO** y **ARACELI** de apellidos **LEON CAUDILLO**, en su carácter de únicos y universales herederos y la primera también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de agosto de 2009.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1134-A1.-27 agosto y 7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número **2203** de fecha 21 de agosto del año dos mil nueve otorgado ante mí, los señores **MARTHA MARTINEZ GUZMAN**, **MAXIMILIANO FLORES MARTINEZ** y **MELINA FLORES MARTINEZ**, radica la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAXIMIANO FLORES LEAL**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 21 de agosto de 2009.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.

2991.-27 agosto y 7 septiembre.

SANAPISOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "SANAPISOS Y PAVIMENTOS", S.A. DE C.V., a la **Asamblea Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el día **17 de septiembre de 2009**, a las **12:00** horas, en su domicilio ubicado en Paseo de la Capilla, lote 2 y 3 número 10, Colonia Parque Industrial, Santiago Tianguistenco, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad, durante los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y resoluciones sobre los mismos, previo informe del comisario.

II.- Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el administrador único, durante dichos ejercicios sociales.

III.- Resolución en relación con los resultados de los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de administrador único de la sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de comisario de la sociedad.

VI.- Resolución respecto a la suspensión de actividades de la sociedad.

VII.- Designación de delegado especial para cumplir con las correspondientes resoluciones de la asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que precede a la fecha fijada para la celebración de la misma, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o contra la entrega del documento que acredite el depósito de las mismas ante alguna Institución de Crédito.

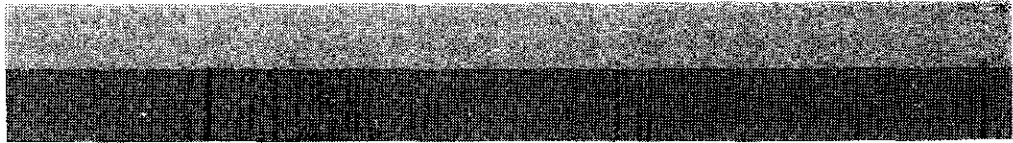
Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión correspondientes se recibirán de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente, o por conducto de apoderado general o especial o por apoderado designado mediante simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Santiago Tianguistenco, a 24 de agosto de 2009.

Por el Administrador Unico

Sr. Ing. Jorge Humberto Loya Ramírez
(Rúbrica).

2994.-27 agosto.



CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "FUTURO PREVISTO", S.A. DE C.V., a la **Asamblea Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el día **17 de septiembre de 2009**, a las **10:00** horas, en su domicilio ubicado en Paseo de la Capilla lote 2 y 3 número 10, Colonia Parque Industrial, Santiago Tianguistenco, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad, durante los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y resoluciones sobre los mismos, previo informe del comisario.

II.- Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el administrador único, durante dichos ejercicios sociales.

III.- Resolución en relación con los resultados de los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de administrador único de la sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de comisario de la sociedad.

VI.- Resolución respecto a la suspensión de actividades de la sociedad.

VII.- Designación de delegado especial para cumplir con las correspondientes resoluciones de la asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para la celebración de la misma, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o contra la entrega del documento que acredite el depósito de las mismas ante alguna Institución de Crédito.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión correspondientes se recibirán de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente, o por conducto de apoderado general o especial o por apoderado designado mediante simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Santiago Tianguistenco, a 24 de agosto de 2009.

Por el Administrador Unico

Sr. Ing. Jorge Humberto Loya Ramírez
(Rúbrica).



SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.
CONVOCATORIA

Juan Ignacio Casanueva Pérez, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de **SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.**, convoco a los asociados de **SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS** de dicha empresa que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, a partir de las 9:00 horas del día 12 de septiembre del 2009, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- (i) Instalación de la Asamblea
- (ii) Designación y/o reelección del Presidente de la Mesa Directiva de Servicios de Operación Campestre Izar A.C.
- (iii) Accionistas morosos. Consecuencias de Incumplimiento
- (iv) Informe de la Mesa Directiva de las actividades realizadas por la Asociación
- (v) Discusión, y en su caso aprobación del Balance Anual con cierre al 31 de diciembre de 2008, presentado por la Mesa Directiva, así como la información financiera y administrativa de la asociación
- (vi) Aprobación y ratificación de la admisión de asociados realizada por la Mesa Directiva.
- (vii) Aprobación del presupuesto general de gastos por 2009
- (viii) Resolución acerca de las solicitudes de ingreso de asociados
- (ix) Fijación de las cuotas ordinarias, adicionales y extraordinarias que deban cubrir los asociados.
- (x) Aprobación del programa general de actividades de la Asociación que someta la Mesa Directiva a su consideración
- (xi) Nombramiento de funcionarios y apoderados, otorgamiento y revocación de poderes y facultades

Valle de Bravo, Estado de México, a 26 de agosto del 2009.

JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.
(RUBRICA).

2999-BIS.-27 agosto.

CLUB DE VELA IZAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA



Juan Ignacio Casanueva Pérez, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de **CLUB DE VELA IZAR, S.A. DE C.V.**, convoco a los accionistas de **CLUB DE VELA IZAR, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de dicha sociedad que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, a partir de las 12:00 horas del día 12 de septiembre del 2009, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- i) Instalación de la Asamblea
- ii) Designación y/o reelección del Presidente del Consejo de Administración y Comisario de Club de Vela Izar, S.A. de C.V. y designación de emolumentos, en su caso
- iii) Reporte de actividades anuales
- iv) Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración
- v) Entrega de estados financieros auditados y,
- vi) Asuntos Varios

En los términos de los estatutos de la sociedad, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que hayan depositado las constancias de depósito expedidas por Club de Vela Izar, S.A. de C.V., en las oficinas de Administración del Club de Vela Izar, ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, con por lo menos 8 días de anticipación a la fecha de celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **CLUB DE VELA IZAR, S.A. DE C.V.**

Valle de Bravo, Estado de México, a 26 de agosto del 2009.

JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
CLUB DE VELA IZAR, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

2999-BIS.-27 agosto.



CLUB CAMPESTRE IZAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Juan Ignacio Casanueva Pérez, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de **CLUB CAMPESTRE IZAR, S.A. DE C.V.**, convoco a los accionistas de **CLUB DE CAMPESTRE IZAR, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de dicha sociedad que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, a partir de las 11:00 horas del día 12 de septiembre del 2009, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- (i) Instalación de la Asamblea
- (ii) Designación y/o reelección del Presidente del Consejo de Administración y Comisario de Club Campestre Izar, S.A. de C.V. y designación de emolumentos, en su caso.
- (iii) Reporte de actividades anuales
- (iv) Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración
- (v) Entrega de estados financieros auditados y,
- (vi) Asuntos Varios

En los términos de los estatutos de la sociedad, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que hayan depositado las constancias de depósito expedidas por Club Campestre Izar, S.A. de C.V., en las oficinas de Administración del Club Campestre Izar, ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, con por lo menos 8 días de anticipación a la fecha de celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **CLUB CAMPESTRE IZAR, S.A. DE C.V.**

Valle de Bravo, Estado de México, a 26 de agosto del 2009.

JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
CLUB CAMPESTRE IZAR, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

2999-BIS.-27 agosto.

SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.
CONVOCATORIA



Juan Ignacio Casanueva Pérez, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de **SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.**, convoco a los asociados de **SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.**, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS** de dicha empresa que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, a partir de las 9:30 horas del día 12 de septiembre del 2009, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- (i) Instalación de la Asamblea
- (ii) Exclusión de asociados
- (iii) Modificación, en su caso, a los estatutos de la asociación

Valle de Bravo, Estado de México, a 26 de agosto del 2009.

JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE OPERACION CAMPESTRE IZAR, A.C.
 (RUBRICA).

2999-BIS.-27 agosto.



SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.
CONVOCATORIA

Juan Ignacio Casanueva Pérez, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de **SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.**, convoco a los asociados de **SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.**, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS** de dicha empresa que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, a partir de las 10:30 horas del día 12 de septiembre del 2009, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- (i) Instalación de la Asamblea
- (ii) Exclusión de asociados
- (iii) Modificación, en su caso, a los estatutos de la asociación

Valle de Bravo, Estado de México, a 26 de agosto del 2009.

JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.
(RUBRICA).

2999-BIS.-27 agosto.



SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.
CONVOCATORIA

Juan Ignacio Casanueva Pérez, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de **SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.**, convoco a los asociados de **SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS** de dicha empresa que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Paseo Izar 00 El Cerrillo, Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200, a partir de las 10:00 horas del día 12 de septiembre del 2009, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- (i) Instalación de la Asamblea
- (ii) Designación y/o reelección del Presidente de la Mesa Directiva de Servicios de Operación de Vela Izar A.C.
- (iii) Accionistas morosos. Consecuencias de Incumplimiento
- (iv) Informe de la Mesa Directiva de las actividades realizadas por la Asociación
- (v) Discusión, y en su caso aprobación del Balance Anual con cierre al 31 de diciembre de 2008, presentado por la Mesa Directiva, así como la información financiera y administrativa de la asociación.
- (vi) Aprobación y ratificación de la admisión de asociados realizados por la Mesa Directiva.
- (vii) Aprobación del presupuesto general de gastos por 2009.
- (viii) Resolución acerca de las solicitudes de ingreso de asociados
- (ix) Fijación de las cuotas ordinarias, adicionales y extraordinarias que deban cubrir los asociados.
- (x) Aprobación del programa general de actividades de la Asociación que someta la Mesa Directiva a su consideración
- (xi) Nombramiento de funcionarios y apoderados, otorgamiento y revocación de poderes y facultades

Valle de Bravo, Estado de México, a 26 de agosto del 2009.

JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE OPERACION DE VELA IZAR, A.C.
(RUBRICA).

2999-BIS.-27 agosto.